



El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Génave

D. Jaime Aguilera Samblás.

HACE SABER

Este Ayuntamiento está trabajando en la aprobación definitiva de un **Plan Municipal de Vivienda y Suelo**, cuyo objeto es articular las medidas necesarias para atender las necesidades de vivienda del municipio (ya sea de nueva construcción o en régimen de alquiler) en coordinación con otras administraciones.

El Plan, que está concebido como un documento incardinado en el planeamiento urbanístico, debe ser coherente con la demanda y complementario con la planificación autonómica y estatal en materia de vivienda.

La vivienda protegida se regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. Y se destinarán a familias con recursos económicos limitados que reúnan una serie de requisitos.

Ponemos en marcha para este cometido, **El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas**, que será el instrumento de adjudicación de dichas viviendas, tanto de iniciativa pública como privada. Para ser adjudicatario de una Vivienda Protegida, ya sea en compra o en alquiler, **será necesaria la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas**, previa solicitud de inscripción en tu ayuntamiento.

El plazo de inscripción en dicho registro: 1 al 31 de enero 2018.

Para más información, no dude en ponerse en contacto con su Ayuntamiento.

Génave, 19 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE

Teléfono: 953.49.30.53

Info: www.genave.es

<https://www.facebook.com/ayuntamientodegenave>